

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 887

15 de septiembre de 2011

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, el permiso de entrada y ocupación a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, organización sin fines de lucro, al edificio y los terrenos que albergaba la Antigua Escuela de la Comunidad del Barrio Cotto sector Quebrada, ubicada en la carretera 383, del Municipio de Peñuelas, para ser utilizada como centro de reuniones, actividades culturales y educativas; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua Escuela del Barrio Cotto del Municipio de Peñuelas, la cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas, agencia que mantiene la titularidad de la misma, se encuentra en desuso desde el año 1970.

La Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, con el Certificado de Registro número, 57427, carece de una facilidad donde pueda realizar diversas actividades comunitarias y que sirva de lugar de reunión para sus residentes y la junta. Es por ello, que ésta Corporación ha identificado dichas instalaciones como idóneas para llevar a cabo sus reuniones y actividades culturales y educativas para servir adecuadamente al pueblo de Peñuelas.

A tales efectos, dicha propiedad inmueble se utilizaría para ofrecer servicios a ésta comunidad y al pueblo de Peñuelas en general. El interés de ésta Corporación es promover el bienestar de las familias y de la juventud del pueblo de Peñuelas.

Esta Asamblea Legislativa tiene un interés prioritario de proveer mejores alternativas a las organizaciones sin fines de lucro y a las familias en proveerle herramientas efectivas que le permitan mejorar su calidad de vida. Por entender la necesidad de la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, organización sin fines de lucro, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, el permiso de entrada y ocupación a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, al edificio y los terrenos que albergaba la antigua Escuela de la Comunidad del Cotto sector Quebrada, ubicada en la carretera 383, del Municipio de Peñuelas, para ser utilizada como centro de reuniones, actividades culturales y educativas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, el
2 permiso de entrada y ocupación a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas,
3 organización sin fines de lucro, al edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela de
4 la comunidad del Cotto sector Quebrada, ubicada en la carretera 383, del Municipio de
5 Peñuelas, para ser utilizada como centro de reuniones, actividades culturales y educativas; y
6 para otros fines.

7 Sección 2.- El canon de renta anual a establecerse por el Departamento de
8 Transportación y Obras Públicas será de un (1) dólar.

9 Sección 3.- La Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, utilizará los terrenos y
10 la edificación autorizada en la Sección 1, de ésta Resolución Conjunta del Senado.

11 Sección 4. - El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de
12 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Ley, en o antes de treinta
13 días a partir de la aprobación de la misma.

14 Sección 5. - Esta Resolución Conjunta del Senado comenzará a regir inmediatamente
15 después de su aprobación.